

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

No. BAPOT-29-002-2025

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAPOT-29-002-2025, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO CUTBERTO BENITO CANO COYOTL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO., AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BAPOT-29-002-2025, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	CCT	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PGO-POT-022-2024	29DDI0003M	CENTRO DE ATENCION INFANTIL	CENTRO DE ATENCION INFANTIL NO. 02	APIZACO, TLAXCALA.	OBRA EXTERIOR: SUSTITUCIÓN DE BARRA EN FACHADA CON SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y CONCERTINA

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: REMANENTES FAM POTENCIADO 2024.

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

TERCERO.- CON ESCRITO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, "EL CONTRATISTA" SOLICITO A "ITIFE" UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO, DE MODO QUE EL ARQUITECTO VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO, CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE "EL ITIFE", ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EL CUAL LA ARQUITECTA LAURA GARCÍA TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICO Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA MISMA DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/DG/JDC/0300/2025, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

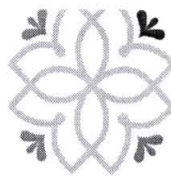
1.1. SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON LA QUE CELEBRÓ EL CONTRATO PRINCIPAL POR OTRA PARTE SE ACREDITA AL ARQUITECTO CUTBERTO BENITO CANO COYOTL, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. CON RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES CONTINUÁN CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

1.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

1.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

1.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

No. BAPOT-29-002-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO BAPOT-29-002-2025 CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA. SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO BAPOT-29-002-2025, PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA. AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE CATORCE (14) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRARÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L.
DE C.V. REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL
DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO CUTBERTO BENITO CANO COYOTL
DIRECTOR GENERAL